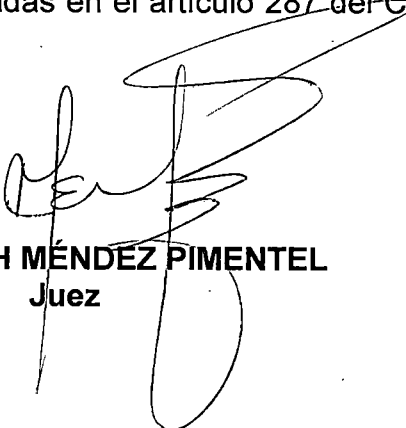


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 JUL. 2022

**REF. LSC (Obj. In. Y Ava. Adicionales),
2018-00508**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone Negar por improcedente la solicitud de adición del auto que data del 24 de mayo de 2022, presentada por la Dra. Lina María Muñoz Moreno, por cuanto la misma no se ajusta a las expresas disposiciones contenidas en el artículo 287 del C.G. del P., pues allí no se omitió resolución alguna.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez